

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
connotado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 27 Enero 1930).

Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Córdoba

Núm 416

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro urbano de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Real decreto de 30 de Mayo de 1928, referente a los trabajos del Catastro urbano la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, con fecha 16 de Enero de 1930, ha ordenado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Montalbán quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto, don Fernando García Calleja; Aparejador, don Rafael Díaz García.

Se advierte a los propietarios de dicho término la obligación que tienen de facilitar, para el mejor desempeño de su cometido la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 27 de Enero de 1930.—El Arquitecto Jefe, Fernando García Calleja.

Núm. 416

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro urbano de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Real decreto de 30 de Mayo de 1928 referente a los trabajos del Catastro urbano la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, con fecha 16 de Enero de 1930, ha ordenado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Montemayor quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto, don Vidal Macho y Barriego; Aparejador, don Manuel Vidal Medina.

Se advierte a los propietarios de dicho término la obligación que tienen de facilitar, para el mejor desempeño de su cometido, la entrada en

las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 27 de Enero de 1930.—El Arquitecto Jefe, Fernando García Calleja.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.012

Núm. 283

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Miguel Calero Cantador, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Enero de 1930, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias de la mina denominada «Pilarita», de mineral hierro, y paraje llamado Las Muleras o Egipto de los Lomos y en terreno propiedad de don Juan Alcaide.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Enero de 1930 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 del Registro minero

ya desmarcado denominado San Hermenegildo número 8979 y desde dicho punto de partida con dirección Este se medirán 600 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Norte se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Oeste se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Sur se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Oeste se medirán 300 metros y de 5.ª a punto de partida con dirección Sur se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas. Los rumbos se referirán al Norte verdadero, y el perímetro de las estacas número 3, 4, 5 y punto de partida intstará con el de las estacas número 1, 2, 3, 4, de la mina San Hermenegildo.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe P. O., Emilio Iznardi.

Junta Municipal del Censo Electoral

LA CARLOTA

Núm. 386

Don Angel García Santos, Secretario

suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.
 Certifico: Que la Junta expresada en sesión del día de hoy acordó la designación de locales para colegios electorales, en los que habrán de celebrarse los elecciones que ocurran en este término municipal durante el próximo año de mil novecientos treinta que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuela de niñas número dos en la planta baja del Ayuntamiento.

Sección segunda

Antesala del Juzgado municipal en la planta baja del Ayuntamiento.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Accesoría de la Plaza de Abastos, situada en la calle Concepción también propiedad del Ayuntamiento.

Sección segunda

Casa Hospital en la calle Concepción, propia del Ayuntamiento.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Accesoría de la calle Barroso, número dos, propiedad del Ayuntamiento.

Sección segunda

Antigua escuela de niños, número uno en la planta baja del Ayuntamiento.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente de orden y con el Visto bueno del señor Presidente en la La Carlota a 31 de Diciembre de 1929.—A. García Santos.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Clérico.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 398

Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación y acerado de la Plaza de la Iglesia de esta villa, con sujeción al proyecto redactado al efecto, el cual con las condiciones y presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, de diez a trece, y de las quince a las diez y siete, bajo el tipo de subasta de nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas noventa céntimos.

El pago de las obras se efectuará en la forma y plazos que se expresan en las condiciones económico-administrativas, advirtiéndose que el plazo de ejecución de dichas obras será de dos meses a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente Alcalde en quien delegue con asistencia de un vocal de la Comisión municipal permanente, designado por la misma el día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas, y si este día resultara festivo se celebrará a la misma hora del siguiente hábil.

Para la celebración de la expresada subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que se insertará al final, se presentarán extendidos en papel del Timbre del Estado de la clase correspondiente, desechándose el que al abrirlo resulte no haber llenado este requisito.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio de este partido judicial.

Tercera. El plazo de la presentación de pliegos empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta admitiéndose los pliegos en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente «Proposición para optar a la subasta relativa a la contratación de las obras de pavimentación y acerado de la Plaza de la Iglesia» en el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego bajo la firma de ambos que el mismo se entrega intacto extendiendo el oportuno recibo de presentación con arreglo al artículo 15 del Reglamento de contratación.

Belmez a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.—José Alcántara.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... expedida con fecha de..... de..... de..... a nombre..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de la ejecución de las obras de pavimentación y acerado de la plaza de la Iglesia se comprometo a realizar las mismas en la forma que se detalla en el oportuno proyecto bajo las condiciones contenidas en el expresado pliego por la cantidad de..... pesetas (en letra).
 Belmez a..... de..... de mil novecientos treinta.

(Firma)

Núm. 399

Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente ha acordado vender en pública subasta la siguiente parcela:

Un pedazo de tierra al sitio Barriales, de este término, sobrante del Cementerio que ocupa una superficie de cinco mil veinte y seis metros cuadrados, equivalentes a nueve celemines y dos cuartillos que linda al Norte con el camino de Fuente Obejuna, Este con el actual Cementerio de esta villa y Oeste y Sur con terreno de don Juan Antonio Sánchez; sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el día quince de Febrero próximo a las doce de la mañana en estas Casas Consistoriales.

Segunda. La parcela ha sido tasada en la cantidad de mil quinientas ochenta y tres pesetas con ocho céntimos.

Tercera. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se deberán unir la proposición redactada con sujeción al modelo que en el apartado siguiente se indica: el resguardo que acredite el depósito previo en las Cajas municipales de la cantidad de setenta y nueve pesetas con quince céntimos que es el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal corriente.

Quinta. Todas las proposiciones deberán ajustarse al modelo siguiente

Don..... vecino de..... con cédula personal número..... clase..... enterado del edicto en que se saca a pública subasta una parcela de terreno sobrante del Cementerio, que linda al Norte con el camino de Fuente Obejuna, Este con el actual Cementerio de esta villa, y Oeste y Sur con terrenos de don Juan Antonio Sánchez, hago proposición de compra de dicha parcela por la cantidad de..... (en letra) con sujeción a las condiciones insertas en el edicto.

Belmez a..... de..... de mil novecientos treinta.

(Firma).—En papel de 3'60 pesetas.

Sexta. Todos los gastos que se originen serán satisfechos por aquel a quien se le adjudique definitivamente la subasta.

Séptima. Sujetándose en todo lo demás a lo dispuesto en el artículo catorce y concordantes del Reglamento de contratos municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Belmez a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, J. Alcántara.

BAENA

Núm. 422

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento pleno del día veinticuatro del actual, se saca a pública subasta el arrendamiento de las once parcelas de tierra conocidas por «Hazas del Reloj» propias de este Municipio, por tiempo de seis años, que empezarán a regir y contarse el día primero de Septiembre próximo y terminará el quince de Agosto del año mil novecientos treinta y seis.

La subasta que se celebrará con todas las formalidades que determina el artículo 14 de contratación municipal, al día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente en quien delegue con asistencia del señor Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la licitación el asignado a las respectivas parcelas que se detallan en el siguiente cuadro, pudiéndose hacer postura por todas ellas o por separado.

CUADRO

- Haza número 1, una fanega de tierra de cabida tipo anual 50'00 pesetas.
- Haza número 2, una fanega de tierra de cabida tipo anual 45'00.
- Haza número 3, una fanega de tierra de cabida tipo anual 38'30.
- Haza número 4, una fanega de tierra de cabida tipo anual 65'00.
- Haza número 5, una fanega de tierra de cabida tipo anual 70'00.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESION DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Haza número 6, una fanega de tierra de cabida tipo anual 40'00.

Haza número 7, una fanega de tierra de cabida tipo anual 50'00.

Haza número 8, una fanega de tierra de cabida tipo anual 38'40.

Haza número 9, una fanega de tierra de cabida tipo anual 38'30.

Haza número 10, una fanega de tierra de cabida tipo anual 70'00.

Haza número 11, una fanega de tierra de cabida tipo anual 50'00.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que también se inserta acompañadas de la cédula personal del proponente y recibo que acredite la constitución del depósito provisional del veinticinco por ciento que presentarán en pliego cerrado durante los primeros treinta minutos después de abierta la licitación y le será devuelto al que no resulte adjudicatario, y al mejor postor le será computado al abonar el primer plazo de la renta adelantada que verificará dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación.

El expediente y pliego de condiciones de la misma se encuentra de manifiesto al público en el Negociado de arbitrios de la Secretaría donde podrá ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (por si o en representación de don.....) según poder bastantado que presenta con cédula personal.....

.....manifiesta, que enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las parcelas de tierra denominadas «Hazas del Reloj» por el tiempo que media entre los años mil novecientos treinta a mil novecientos treinta y seis, acepta en todas sus partes referido pliego y ofrece por el arriendo de la parcela número o por los números o por todas juntas, la suma de.....

.....pesetas (en letra) L. F. y F. Baena a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, F. de la Moneda.

GUADALCAZAR

Núm. 347

Don Mariano Sánchez Rejano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento del año actual, que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por si o por persona que legalmente les represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, y al de clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar en los días que se expresan: último domingo día 26 del presente mes; segundo domingo de Febrero próximo día

9 y el tercer domingo del propio mes día 16, que tendrá lugar en la Sala Capitular en sesión pública que celebrará el Ayuntamiento pleno en la mañana de indicados días las dos primeras a las once y la última a las ocho de la mañana a exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión del alistamiento y acto de clasificación; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de reclutamiento y que de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Gómez y Gómez, hijo de Carmen nacido el 5 de Abril de 1909 y Tomás Jiménez Navarro, hijo de Tomás y de Rosario nacido el 4 de Junio de 1909.

Guadalcazar a 20 de Enero del 1930.—Mariano Sánchez.

MONTORO

Núm. 348

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales para que concurran al salón de actos de estas Casas Consistoriales el día veinte y seis del corriente mes que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como a las demás operaciones sucesivas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Diego Anguifa Expósito, hijo de Gabriel y Juana, nació el 28 de Agosto de 1909.

José Guerrero Puente, hijo de María Rosa, nació el 25 de Noviembre de 1909.

Martín Lara Rodríguez, hijo de Antonio y Rosa, nació el 23 de Junio de 1909.

Miguel Mendoza Sánchez, hijo de Fernando y Ana, nació el 4 de Marzo de 1909.

Francisco Moreira, Corpas, hijo de Rafael y Rosario, nació el 14 de Junio de 1909.

Cristóbal Ortega Ortega, hijo de Juan Antonio María y Dolores, nació el 24 de Enero de 1909.

Juan Ruiz Resina, hijo de José y Ana, nació el 14 de Febrero de 1909.

Pascual Sánchez Muñoz, hijo de Antonio y Lucía, nació el 5 de Diciembre de 1909.

Montoro 20 de Enero de 1930.—E. Blanco.

VILLAHARTA

Núm. 390

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Hallándose comprendidos en el alistamiento del año ac-

tual, los naturales de este pueblo y nacidos en 1909 que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se desconoce se hace público por el presente para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes apoderados o representantes advirtiéndoles que los días 26 del actual y 9 y 16 de Febrero próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán si lo desean a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de quintas, pero al de clasificación deben asistir personalmente, a menos que se hallen comprendidos en alguno de los casos que enumera el artículo 146, pues de otro modo serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el Reglamento ya citado.

Villaharta a 16 de Enero de 1930.

—José M. Moreno.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Avila Jiménez, hijo de Antonio y Genara.

Rafael Calvo Navarro, hijo de Manuel y de María.

Valentín Ballesteros Expósito, hijo de Antonio y de Isida.

MONTURQUE

Núm. 389

Don Eduardo Rueda Lara, Alcalde Presicente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Jiménez García, hijo de Antonio y de Antonia, y Rafael Sánchez Arcos hijo de José y de María San Pedro, naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se le cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial por si o por medio de representante legítimo ante este Ayuntamiento a los actos de lectura y cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero próximo y hora de las once y las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Monturque a 27 de Enero de 1930.

—Eduardo Rueda.

PUENTE GENIL

Núm. 392

Don Antonio Estrada Morales, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil. Hagó saber: Que ignorándose el

paradero de los mozos que a continuación se relacionan se le cita por medio del presente a fin de que concurran al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 del próximo mes de Febrero advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos según determina el artículo 183 del vigente Reglamento de quintas.

MOZOS QUE SE CITAN

Luis Arias Romero, hijo de José y Concepción.

José Aviles Campos, de Francisco y Dolores.

Francisco Arroyo Gómez, de Manuel y Pastora.

Manuel Bascón Cosano de Antonio y Concepción.

Miguel Bermúdez Fernández, de Ramón y Juana.

José Berral González, de Teodoro y Angela.

Francisco Cabello Luna, de Miguel y Valle.

José Contreras Navas, de José y María.

Antonio Cosado Mansilla, de José y Rosario.

Antonio Chaparro Jurado, de Antonio y Carmen.

José Delgado Guerrero, de Pablo y Josefa.

José Delgado Rivas, de Pablo y Josefa.

Francisco Díaz Cejas, de Francisco y Josefa.

Diego Gálvez Cosano, de Antonio y Gonzala.

José García Moreno, de Gonzalo y Justa.

Francisco José Guerrero Arroyo, de Francisco e Isabel.

Manuel Guerrero Rivas, de Domingo y María.

Diego Guerrero Rodríguez, de Francisco y Concepción.

José Huertas Gil, de José y Dolores.

Manuel Jiménez Rivas, de Baltasar y Trinidad.

José Ligeró Calero, de Francisco y Pilar.

José Muñoz Moreno, de Juan y Ana.

José Muñoz Rejano, de Francisco y Angeles.

Pascual Muriel Valera, de Pascual y Carmen.

Manuel Parejo Blanco, de Gregorio y Remedios.

Rafael Perales Gamez, de Juan y Teresa.

Joaquín Pino Giraldez, de Joaquín y Bernarda.

Francisco Ponce Paz, de Juan y Dolores.

Eugenio Quero Cabello, de Antonio y Carmen.

Francisco Reina Santos, de Antonio y Concepción.

Juan Antonio Rivas Pérez, de Manuel y Dolores.

Francisco Rivas Ruiz, de Francisco y Concepción.

José Rodríguez García, de Diego y Dolores.

Francisco Manuel Rodríguez Carmona de Manuel e Hipólita

Manuel Romero Delgado, de Gonzalo y Dolores.

José Ruiz Cabello, de Francisco y Adela.

Emilio Ruiz Cáceres, de Emilio y María.

Manuel Sánchez Almadén, de Juan y Agueda.

Joaquín Sánchez Rejano, de José y María Antonia.

José Sánchez Ligeró, de Manuel y Carmen.

Antonio Serrano Berral, de José y Felisa.

Manuel Vicente Molina, de José y Adela.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados.

Puente Genil 24 de Enero de 1930.—Antonio Estrada.

EL GUIJO

Núm. 393

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Jerónimo Peregrina Santos hijo legítimo de José Peregrina Torres y de Carmen Santos Pérez que nació en esta villa el día 27 de Julio de 1909, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, o persona de quien dependa que por el presente edicto se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga en la inteligencia que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento de Reclutamiento vigente por ignorarse el paradero del interesado a quien le parará el perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer.

El Guijo a 23 de Enero de 1930.—Celestino Gálvez.

AGUILAR

Núm. 394

Don Vicente Romero García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y domicilio del mozo Joaquín Gama Alhama hijo de Antonio y Antonia natural de esta ciudad comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo a sus padres, tutores, parientes, amo o persona de quien dependa que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente el día 26 del actual para el acto de la rectificación del alistamiento y hora de las doce, el día 9 de Febrero para el cierre definitivo del mismo y el 16 de citado mes de Febrero a las nueve para la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento vigente, por ignorarse el paradero del interesado parándole el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar 21 de Enero de 1930.—Vicente Romero.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 420

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza José Macías Baena, hijo de José y Carmen, Rafael Prados Trujillo, hijo de Bernardo y María Dolores, Antonio Villegas Mesa, hijo de Antonio y Rafaela, y Rafael, hijo de padres desconocidos, que se encuentran comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan cuyos nombres y domicilios actuales también se desconocen por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los días 9 y 16 de Febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Almodóvar del Río 27 de Enero de 1930.—Mariano Salazar.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 426

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de doña Carmen de la Bastida y Fernández Espino, para que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le pertenece sobre una casa número quince antiguo y veinticinco moderno en la calle Ocaña, hoy Ravé, de esta ciudad, que linda por la derecha saliendo con la del número veinte y tres en la misma calle de doña Ursula Gutiérrez, y la casa número ocho, calle Barrionuevo, por su izquierda con casa número veinte y siete de la misma calle de doña María Josefa Gutiérrez Ravé y con la número diez de la dicha de Barrionuevo con una superficie de mil doscientos setenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo mandado se cita por el presente a los causahabientes de don José y don Rafael de la Bastida y Toro y a los de doña Manuela Fernández de Salamanca y Espino y a los hijos y sucesores de su hijo don José de la Bastida Fernández, a doña Mariana y don Antonio Benitez y Aguilar Tablada y a doña

Nicolasa Aguilar Tablada y Herrea o a sus causahabientes y a los de doña Eloisa Herrea y Herrea, y se convoca además a cuantas demás personas ignoradas tengan algo que oponer a la adquisición de dominio pretendida para que todos dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho, previniéndole que que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar y que el primer llamamiento se verificó en el BOLETIN OFICIAL de quince de Octubre último.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 427

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del señor Duque del Infantado contra don Francisco Dugo Martín, se sacan por tercera vez a pública subasta para su venta los bienes embargados al demandado.

	Pesetas
Seis vacas de diferentes pelos, hierros, edades y señales, apreciadas en	3.242'50
Dos becerros añojos, en	1.126'00
Un lote compuesto de cinco pavas y un pavo, en	65'00
Un lote compuesto de quince gallinas, en	75'00
Un burro rucio capón de siete años de 1'25 alzada, raza cruzada en	150'00

Total 4.658'50

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número el día ocho de Febrero próximo a las once bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor dado a dichos bienes.

Segunda. Dicha subasta es sin sujeción a tipo, y

Tercera. Los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario en la finca Balbuenas Altas, del término de Ecija.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 446

Don Manuel Baquerizo García, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Izquierda de esta población.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Manuel Ruiz Maya, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, natural de Espiel, y de esta vecindad para unir sus dos apellidos en uno solo porque

desde que comenzó sus estudios de Bachillerato siempre fué llamado por Profesores y compañeros con los apellidos Ruiz-Maya, pronunciándolo con un solo sonido, como si de un apellido se tratara, repitiéndose el caso al estudiar en la Universidad y ejercitar su profesión de Médico, ya que tanto los compañeros de profesión como la clientela y público en general pronuncia el Doctor Ruiz-Maya, tan ligadamente que nadie crean sean dos apellidos, sino uno solo compuesto, observándose así en las etiquetas de farmacia, en la correspondencia particular y en la prensa y esa misma interpretación se da en lo referente al nombramiento de sus hijos, por los profesores y camaradas de estos y en los periódicos al reseñar algún festival escolar a que asistan, consignándose además en los recibos de honorarios de enseñanza periódicos y correspondencia que que acompaña, existiendo además la circunstancia de que el señor Ruiz Maya se encuentre casado en segundas nupcias y tiene hijos de los dos matrimonios, con lo que se causan transtornos que pueden reflejarse en la documentación oficial escolar y otros de orden moral, en los actos jurídicos que en su día pudieran realizarse estos.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil se anuncia por el presente solicitud de unión de apellidos formulada por el señor Ruiz-Maya a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término perentorio de tres meses que al efecto se le señala a contar desde el día de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta.—Manuel Baquerizo.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 412

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario por lesiones a Francisco Arrebola Luna, se cita por medio de la presente a Francisco Castillo Frias, vecino de Fernán-Núñez, que ha prestado servicio como mulero en el Cortijo «Manguillas Bajas», de este término y que en la actualidad se halla trabajando en la recolección de la aceituna en término de Montilla, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado situado en calle de Góngora sin número, para que preste declaración como testigo en aludido sumario; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 24 de Enero de 1930.—Secretario, José María Cortázar.